



MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO SOLIDARIO ID: CO1.PCCNTR.9301334/2347 DE 2026 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL CUYO OBJETO ES "COMPLEMENTACIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES."

Entre los suscritos a saber JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO, y ALEIDA YAMILE MONDRAGON VARGAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.694.709 expedida en Macanal, actuando en nombre y representación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL identificado con NIT. 901.645.727-2, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará OAC, hemos acordado suscribir el presente Modificadorio N°1 al convenio solidario que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el 30 de enero de 2026 se suscribió el convenio solidario entre el Departamento de Boyacá y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL cuyo objeto es "COMPLEMENTACIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES . **2.-)** Que, el VALOR del convenio solidario se estableció en la suma VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.750.000,00) M/CTE, **3.-)** Que la CLÁUSULA CUARTA del convenio solidario se estableció la Integralidad y lineamientos del Convenio: "...Téngase como integral al convenio solidario los lineamientos especiales en cuanto a: Forma de desembolso, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones generales, obligaciones especificaciones, especificaciones técnicas, entidad ejecutora, normas técnicas, garantías y demás aspectos que se establecieron en el estudio y documentos previos, los cuales forman parte integral del convenio; junto con el proyecto 202400000004739 -A4 y sus modificaciones, lo cual es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II..." **4.)** Que el acta de inicio se suscribió el 24 de abril de 2026 **5)** Que por parte de las partes presentan solicitud de Modificación del convenio solidario considerando: " La Secretaria TIC y Gobierno Abierto en calidad de supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.9301334/2347, en comunicación el señora ALEIDA YAMILE MONDRAGON VARGAS, representante legal de la JAC de la vereda centro del Municipio de Macanal, se concertó de común acuerdo la necesidad de modificar dicho convenio solidario, atendiendo a las diferentes situaciones frente a requerimientos que se debían a cumplir a cabalidad por parte de la Comunidad de Conectividad previo a la puesta en operación del servicio de internet en las mismas, lo cual ha generado desviaciones en el plazo inicialmente pactado de ejecución del presente convenio, surgiendo la necesidad ajustar el mismo a fin de cumplir dentro de la vigencia 2026. En virtud de lo anterior, nos permitimos realizar la presente solicitud de modificación del Convenio Solidario No. CO1.PCCNTR.9301334/2347, se han presentado ajustes en los tiempos requeridos para la ejecución del mismo, motivo con el fin de asegurar la culminación integral, funcional y verificable del objeto contractual, solicitamos formalmente modificar el plazo de ejecución a OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio del



convenio y hasta el 31 de diciembre de 2026. La modificación solicitada tiene como finalidad exclusiva permitir el cierre exitoso de actividades para garantizar la finalización adecuada de la ejecución del convenio. MODIFICACIONES DE CLÁUSULAS: • MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3.7 - PLAZO DE EJECUCIÓN: Con el fin de asegurar la culminación integral, funcional y verificable del objeto contractual, solicitamos formalmente modificar el plazo de ejecución El término de duración del convenio será de OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2026. La modificación solicitada tiene como finalidad exclusiva permitir el cierre exitoso de actividades para garantizar la finalización adecuada de la ejecución del convenio. Quedando el numeral 3.7, de la siguiente manera: 3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del convenio será de OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2026. **6.)** Que la solicitud de modificatorio es viable jurídicamente y técnicamente **7)** Que por lo tanto las partes proceden a suscribir el presente modificatorio a las condiciones que hacen parte de la Integralidad del convenio contenidas en el Estudio Previo conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el numeral 3.7 Plazo de ejecución que hacen parte de la cláusula cuarta del convenio solidario y que hacen parte de la Integralidad del mismo correspondientes así: **3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del convenio será de OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2026 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del convenio mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna. En constancia de lo anterior se firma a los 21-05-2026

JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

ALEIDA YAMILE MONDRAGON VARGAS
JAC VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE
MACANAL

Revisó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Edith Yobana Gonzalez Bautista -PE Asesor

Revisó: Juan Sebastián Cantor Torres / Judicante